AÑO CXIII - N° 29.193
CORRIENTES, MIÉRCOLES 12 de MARZO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Resoluciones Pág: Nº 4
Disposiciones Pág: Nº 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7
Remates - Capital Pág: Nº 8
Citaciones - Interior Pág: Nº 9
Remates - Interior Pág: Nº 12

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 13
Convocatorias Pág: Nº 14
Edictos Municipales Pág: Nº 15

ANEXO - Estados Financieros a Diciembre 2024 del Banco de Corrientes S.A.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2734

Corrientes, 5 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de "Hugo Faustino Díaz" al Centro de Formación Profesional del departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes, CUE 1801409-00, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 3078

Corrientes, 29 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 900-1.124/2021 y agregado 900-6.792/2023 del Registro Instituto de Viviendas de Corrientes, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la donación con cargo ofrecida por el Instituto de Viviendas de Corrientes mediante Resoluciones Nros. 1.647/2023, 2.262/2024 y 2.395/2024 del IN.VI.CO, de tm inmueble propiedad de la localidad de Mercedes - Corrientes, ubicado en el Barrio Pompeya, Primera Sección, como Parcela 2/B, polígono a-b-c-d-a, constante de las siguientes medidas: del punto "a" al. punto "b": (173,14 m2), del punto "b" al punto "c": (90,40 m2), del punto "c" al punto "d": (183 m2) y del punto "d" al punto "a": (137,85 m2), que consta de una superficie total de 2 has, 00as, 01 cas, lindando al Norte: calle proyectada, al Sur: calle Ing. Costaguta, al Este: calle proyectada y al Oeste: parcela 2/A, según Plano de Mensura N° 7827-LL, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matricula N° 4756 (e.m.e), Partida de Inmobiliaria N1-2479-2 del Departamento Mercedes (Corrientes), a favor del Estado de la Provincia de Corrientes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, para incentivar las actividades deportivas, social y cultural en beneficio de la comunidad de la localidad de Mercedes (Corrientes).
Que a fojas 45 obra nota del Ministro de Desarrollo Social, solicitando la donación de un lote con una superficie aproximadamente de 2 (dos) hectáreas de un inmueble propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, a fin de contar con un espacio para poder incentivar las actividades deportivas en beneficio de la comunidad de la localidad de Mercedes (Corrientes).
Que a fojas 49/50 obra informe N° 24.221 del R.P.I. informando que la fracción 2 del duplicado 3067-LL, de la inscripción consignada al Folio Real Matricula N° 4269 del Departamento de Mercedes se halla actualmente registrado al Folio Real Matricula N° 4.756 del Departamento de Mercedes, la, que se acompaña fotocopia certificada a fs. 50.
Que a fojas 51 obra Certificado de Dominio del Departamento Notarial del In.Vi.Co., certificando que dicho inmueble ubicado en la localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, identificado como Fracción dos (2) en el duplicado de mensura n 3067LL6682 LL es propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes conforme informe del R.P.I 24221 del 31 de junio de 2023por compra autorizada por escritura 13 del 4 de marzo de 1996 autorizada por el Escribano Mayor de Gobierno Ricardo Vallejos Gill, inscripta en el R.P.I al FRM 4756 Departamento Mercedes.-

Que a fojas 52 se adjunta Croquis de la división de Mensura N° 3067-LL, donde se identifica como Lote B, el que sería transferido a título gratuito al Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fojas 54 la Gerencia de Proyectos propone la donación de una fracción de dos hectáreas ubicadas dentro del terreno en mayor extensión de la Mensura N° 3067-LL, individualizado como Parcela "B" señalando que la subdivisión de la mensura se encuentra en tramite
Que a fojas 55 obra Dictamen N° 5374 de fecha 3 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IN.VI.CO.
Que a fojas 59/60 obra Resolución N° 1.647 de fecha 3 de abril de 2023 del IN.VI.CO.
Que a fojas 64 se acompaña nota de elevación suscripta por la Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E) a la Secretaria Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, la cual expresa que se debe rectificar la Resolución N° 1647/23, a los efectos de perfeccionar la donación del terreno objeto de autos.
Que a fojas 70 eleva Dictamen N° 3366 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IN.VI.CO al Departamento Notarial para su intervención y rectificación de la mencionada resolución precedentemente.
Que a fojas 76/77 obra Resolución N° 2.262 de fecha 3 de julio de 2024 del IN.VI.CO, por la cual se rectifica el art. 1° de la Resolución N° 1.647/2023.
Que a fojas 78 vuelve a intervenir la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IN.VI.CO en Dictamen N° 4801 de fecha, 10 de julio de 2024, elevando la presente al Departamento Notarial para una nueva intervención y rectificación de la foliatura de la Resolución N° 2262/2024 (fs. 76/77).
Que a fojas 80/81 obra Resolución N° 2.395 de fecha 22 de julio de 2024 del IN.VI.CO, por la cual se rectifica la Resolución N° 2.262/2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 inc. f) y 10 inc. h) de la Ley 3411/78 y su modificatoria Ley 3437/78, y artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación con cargo efectuada por el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO), mediante Resoluciones 1.647/2023, 2.262/2024 y 2.395/2024 del IN.VI.CO, de un inmueble propiedad de la localidad de Mercedes - Corrientes, ubicado en el Barrio Pompeya, Primera Sección, como Parcela 2/B, polígono a-b-c-d-a, constante de las siguientes medidas; del punto "a" al punto "b": (173,14 m2), del punto "b" al punto "c": (90,40 m2), del pinto "c" al punto "d": (183 m2) y del punto "d" al punto "a": (137,85 m2), que consta de una superficie total de 2 has, 00as, 01 cas, lindando al Norte: calle proyectada, al Sur: calle Ing. Costaguta, al Este: calle proyectada y al Oeste: parcela 2/A, según Plano de Mensura N° 7827-LL, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matricula N° 4756 (e.m.e), Partida de Inmobiliaria N1-2479-2 del Departamento Mercedes (Corrientes), a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, con destino al Ministerio de Desarrollo Social, para incentivar las actividades deportivas, social y cultural en beneficio de la comunidad de la localidad de Mercedes (Corrientes).
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto de Vivienda de Corrientes y a la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E), y pásese a la Dirección Escribanía de Gobierno, sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 3116

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:
El ingreso de recursos producido en el marco del Fondo de Garantía, Sustentabilidad y Anticíclico; y
Considerando:
Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.
Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.
Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria en el Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar gastos pertinentes al pago de Pensiones a Excombatientes de Malvinas, Pensiones Graciables No Contributivas, Becas y adquisición de módulos alimentarios para asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 15 de la Ley 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o

jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 388/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 19/2024 de la jurisdicción 14 – Ministerio de Desarrollo Social y de recursos N° 208/2024 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Social y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion General (D.G.R.) N° 279/2025

Corrientes, 05 de Marzo de 2025

Visto:

El Decreto Nº 305 del 17 de Febrero de 2025, y la bonificación establecida al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

Considerando:

Que, el Artículo 7º de la referida norma legal, autoriza a la Dirección General de Rentas a controlar el cumplimiento estricto, por parte de los comercios adheridos de las condiciones establecidas en el presente y a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación del mismo y en especial las condiciones con las que podrán acceder a los mencionados beneficios.

Que, resulta necesario reglamentar las disposiciones del mencionado Decreto, en lo que se refiere a los plazos y procedimientos para el ejercicio del beneficio que instituye la citada norma legal.

Que, en tal orden de ideas, y por la relación existente entre la norma antedicha, sus beneficios y la concordancia de los mismos con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya percepción le compete a esta Dirección General de Rentas, es coherente y necesario dictar las disposiciones reglamentarias atinentes a dichos artículos.

Que, asimismo resulta pertinente, por esta vía, prever las contingencias que pudieren derivar del incumplimiento de las prescripciones contenidas en el mismo, respecto a la caducidad del beneficio.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º, del Decreto Nº 305/2025.

Que, la Asesoría Legal ha tomado debida intervención.

Por Ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1° – EL presente régimen será de aplicación para los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con excepción de aquellos que tributen bajo el Régimen Especial de Tributación establecido por el artículo 123° bis del Código Fiscal, y aquellos que, en las últimas seis (6) declaraciones juradas mensuales, sólo hayan declarado y/o ingresado el importe de impuesto mínimo mensual, correspondiente a su actividad.

Artículo 2° – ESTABLECER que a los fines de gozar de la bonificación en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecida en el artículo 2° del Decreto Nº 305/2025, los Contribuyentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a) Haber suscripto el "Convenio de adhesión a la "CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2025", cuyo modelo obra como anexo I del Decreto Nº 305/2025.

b) No tener deudas exigibles por cualquiera de los Tributos, que administra esta Dirección General, a la fecha de vencimiento de la declaración jurada mensual de Ingresos Brutos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025.

Artículo 3° – SE considerará satisfecho el punto b) del artículo precedente, cuando las deudas fueren incluidas en alguno de los regímenes de facilidades de pago vigentes y no existieren cuotas pendientes de pago.

Artículo 4° – LOS Contribuyentes que hayan suscripto el "Convenio de Adhesión a la CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2025", podrán computar una bonificación del quince por ciento (15%) en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, calculada sobre el monto total de ventas minoristas de productos escolares.

Artículo 5° – LOS Contribuyentes locales y de convenio multilateral, deberán consignar el total de ingresos imponibles calculados a la alícuota general, debiendo ingresar el importe de impuesto neto de la bonificación aludida en el artículo 2º del Decreto Nº 305/2025.

La Dirección General de Rentas, una vez verificada la presentación y el pago aludido, procederá a emitir Resolución a fin de reconocer la bonificación y asentarla en los registros informáticos.

Artículo 6° – SERÁ causal de caducidad del presente régimen, la detección por parte de la Dirección General de Rentas, de:

diferencias entre los montos declarados en el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos y lo que hubiera correspondido exteriorizar,
falta de presentación de declaraciones juradas,
falta de pago de cualesquiera de los tributos recaudados por esta Dirección General,
incumplimientos a los requisitos establecidos en el Decreto Nº 305/2025, el convenio suscripto entre las partes o esta Resolución General, sean estos advertidos por funcionarios de la Dirección General de Rentas y/o de la Dirección de Defensa al Consumidor.
La caducidad operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración alguna y hará exigible la totalidad de la deuda, con más los accesorios que correspondan. La intimación administrativa advertirá la situación en que se halla el convenio oportunamente suscripto, representando la imposibilidad de computar la bonificación de períodos futuros.
Artículo 7° – EL presente régimen será de aplicación durante los meses de febrero y marzo de 2025.
Artículo 8° – COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones, Receptorías y en el Sitio Web, dependientes de esta Dirección General. Notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, procédase al archivo.
C.P Alejandro Crivelli
I: 10/03 – V: 12/03

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resolución Nº 2

Corrientes, 6 de Marzo de 2025

Visto:
La Convocatoria a la Inscripción de Postulantes para cubrir los cargos del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
Considerando:
Que de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 6280, son las Comisiones de Derechos Humanos de Ambas Cámara Legislativas, la que actuando como Comisión Bicameral habilitaron un registro de inscripción que se presenten por Organismos de Derechos Humano No Gubernamentales.-
Que la convocatoria es para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales para integrar el Comité; que el artículo 6 de la Ley N° 6280 establece que dichos nombres deben publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de DIEZ (10) días hábiles a fin de que los ciudadanos, los Organismos No Gubernamentales, los Colegios y Asociaciones Profesionales, las Entidades Académicas y de Derechos Humanos puedan presentar impugnaciones por escrito y de modo fundado en caso de no cumplirse las condiciones del artículo 4° de esta Ley.-
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven
ARTICULO 1° . - DESIGNAR como miembros del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en representación de las Organizaciones de los Derechos Humanos no Gubernamentales, por el término de cuatro (04) años a los siguientes postulados:
ARTICULO 2° . - PUBLICAR en el Boletín Oficial por el plazo de diez (10) días hábiles, los nombres de los representantes postulados:
1) SOFIA DOMINGUEZ - M. I. N° 34.298.868, por el espacio de "Memoria el Galpón", con domicilio en la ciudad de Corrientes.-
2) JORGE EDUARDO ISETTA - M. I. N° 16.762.258, por el espacio de la "Comisión de Derechos Humanos de Corrientes", con domicilio en Capital.-
3) JOSE MANUEL VAZQUEZ - M. I. N° 8.336.393, por el espacio "Asociación Casa de los Derechos Humanos", con domicilio en Curuzú Cuatiá.-
4) OSCAR ERNESTO TOVANI - M. I. N° 24.696.677, por el espacio "Asociación Civil por la Memoria, la Verdad y la Justicia", con domicilio en Paso de los Libres - Corrientes.-
5) LISA BEATRIZ MONJE - M. I. N° 13.418.168, por el espacio "Asociación Civil por la Memoria, Derechos Humanos y Solidaridad", con domicilio en Goya - Corrientes.-
ARTICULO 3° . - DE forma.
ARTICULO 4° . - COMUNICAR, cumplido archivar.-
Víctor Hugo Vallejos - Diputado Provincial
Andrea Giotta - Diputada Provincial
Noel Eugenio Breard - Senador Provincial
Diógenes González - Senador Provincial
I: 10/03 – V: 21/03

Disposiciones

Subsecretaria de Comercio
Disposición SSC 0200/2024

Corrientes, 01 de Noviembre del 2024.-

Ref.: Expediente Nº 182-0444-2024 – ACTUACION de OFICIO – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU – ACTA de INSPECCION N° 0069/2024.
ARTICULO 1°: SANCIONAR a la firma BANCO de GALICIA y BUENOS AIRESSAU - CUIT 30-5000173-5, con una MULTA de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), por infringir las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y artículos 1° y 4° de la Disposición SSCyDC 0056/2013; por los motivos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en las consideraciones precedentes – Expediente Nº 182-0444-2024.-
ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30- 63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa

por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.- Carlos Pellegrini 1024 Corrientes – C.P. 3400 – Teléfono: (0379) 4476025/6.

ARTICULO 3º: LA firma sancionada BANCO de GALICIA y BUENOS AIRES SAU

- CUIT 30-5000173-5 deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: HACER SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 6°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…") el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: "…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que Carlos Pellegrini 1024 Corrientes – C.P. 3400 – Teléfono: (0379) 4476025/63 será concedido libremente…") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 7°. REGISTRESE, notifíquese a las partes, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 06 de Marzo de 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel
Dr. Juan José Ahmar
I: 12/03 – V: 14/03

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00125-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00125-2025- "Ref: ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA JEFATURA DE POLICIA DE CORRIENTES- CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Departamento Capital, provincia de Corrientes, Parcela N° 27 Manzana N° 48- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32405-U. POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":38,87 metros; del punto "B" al punto "C":57,13 metros; del punto "C" al punto "D":5,22 metros; del punto "D" al punto "E":12,40 metros; del punto "E" al punto "F":17,14 metros; del punto "F" al punto "G": 3,90 metros; del punto "G" al punto "H":26,59 metros; del punto "H" al punto "I":4,06 metros; del punto "I" al punto "J":9,28 metros; del punto "J" al punto "K":1,96 metros; del punto "K" al punto "L":21,65 metros y del punto "L" al punto "A" cerrando el polígono 67,58 metros. Con una superficie total a prescribir de 2.685,84 M2. Lindando al Norte: con propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes; propiedad de Antonio Francisco Iglesia y Suc. Juan Carlos A. Roca; al Este: con propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes; al Sur: con calle

Fray José de la Quintana; y al Oeste: con propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes y propiedad del Ministerio Público de la Defensa (Estado Nacional Argentino). Partida Inmobiliaria A1-149923-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 10 de marzo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 12/03 – V: 14/03

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº212904/19.

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: SANCHEZ NAHUEL LUCAS MARIANO DNI N°44.089.283 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente proceda a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°11 de fecha 04/12/2024, la cual se transcribe a continuación: "N°11 Corrientes, 04 de Diciembre del 2024.- (…) RESUELVO: 1°) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE en esta causa al joven SANCHEZ NAHUEL LUCAS MARIANO DNI N°44.089.283, por aplicación de lo nombrado por el art. 343 de la ley ritual. 2°) … 3°) …" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. Maria Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "GARCIA HECTOR EXEQUIEL - SANCHEZ NAHUEL LUCAS MARIANO P/SUP. ROBO - DCIA: ACUÑA VICTOR ALEJANDRO- CAPITAL" Expediente Nº212904/19. CORRIENTES, 25 de Febrero del 2025.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 10/03 V: 14/03

Expte. N° 236214/22

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a JUAN DEL CARMEN VERON, MI 1.644.406 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en el BARRIO SANTA MARGARITA, individualizado como parcelas 42/A y 42/B de esta ciudad de Corrientes, ADREMA: A1-43903-1 INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULA N.º 66.225 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL, tomo 1, folio 214, LINDEROS: AL NORTE: con parcela 43/A AL SUR: parcela 41, AL ESTE: con calle Pública sin nombre, (tierra) Y AL OESTE: con la propiedad del Sr. Mendiondo Guillermo José, SUPERFICIE TOTAL: 1.000,00 M2 (un mil metros cuadrados); para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GANE LAURA OFELIA C/ VERON JUAN DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 236214/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino José Chequim. Corrientes, 18/02/2025.

Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria

I: 11/03 – V: 12/03

Expte N° 260418/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a José Rodolfo Billoni D.N.I. N°23.158.873 y Verónica Elizabet Bernal D.N.I. N°23.882.769 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GALARZA LILIA CARRION C/ GAUNA ANA MARIA MARLENE ; BILONI JOSE RODOLFO ; BERNAL VERONICA ELIZABET ; LOVATTO NILDA LUCIA Y/O C.O.O. S/ REIVINDICACION (ORDINARIO)", EXP 260418/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 28/02/2.025.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli - Secretaria

I: 11/03 – V: 12/03

Expte N° 186786/19

El Juzgado Laboral N°1 De La Localidad De Corrientes, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo, ubicado en calle - 9 de Julio Nº 1099, en el 4º piso, de la ciudad de Corrientes, teléfono 03794-104020, en las actuaciones "SOTO LEANDRO MARTIN C/ GAUNA HILARIO RAMON Y OTRA S/ IND.; ETC" Expte. N° EXP 186786/19, por Providencia N° 8312, de fecha 26 de septiembre del 2024, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos citando y emplazando por el término de tres (3) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HILARIO RAMON GAUNA L.E N° 5.669.303, a los fines de que se presenten.

Así se ha dispuesto en la Providencia citada, la cual, en su parte pertinente dice: "...2.-Como se pide, CITESE a los herederos del Sr. HILARIO RAMON GAUNA L.E N° 5.669.303 a estar a derecho, por EDICTOS que se publicaran por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial...Notifiquese. Dr. Octavio Roberto Panozzo. Juez. Juzgado Laboral N°1- Ctes. Firmado ElectrónicamenteCorrientes, de 01 de Octubre de 2024.

Dr. Octavio Roberto Panozzo - Juez
I: 11/03 – V: 13/03

Expte. Nº 258328/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del/ la Dr./a Dra. Anahí Graciela González Davis, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. Mayra Evelyn Piñeiro de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 - 2º piso, de Corrientes (Capital), cita a LOS SANTOS, JUAN ALBERTO, (D.N.I. Nº 12529721) a fin de que comparezca en el término de 5 (CINCO) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado CREDIL S.R.L. C/ LOS SANTOS, JUAN ALBERTO S/ EJECUTIVO, Expte. Nº 258328/24.
El presente debe publicarse por 1 (UN DIA) día/s.
Corrientes, 30 de Septiembre de 2024

Dra. Mayra E. Piñeiro – secretaria
I: 12/03 – V: 12/03

Expte. Nº 258319/24.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Anahí
Graciela González Davis, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Claudio A. Moscatelli de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 - 2º piso, de Corrientes (Capital), cita a FERREYRA, MONICA ISABEL, (D.N.I. Nº 18.295.625), a fin de que comparezca en el término de 5 (cinco) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: "CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA, MONICA ISABEL S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 258319/24.
El presente debe publicarse por 1 (UN) día. Corrientes, 16 de diciembre de 2.024

Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I: 12/03 – V: 12/03

Expte. Nº 249779/23

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Corrientes, Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, cita y emplaza a los demandados Sres. ALEGRE RAMON ANTONIO DNI 33.470.691 y ROMERO CARLOS SAUL DNI N° 39.520.390, a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPCYC. bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALEGRE RAMON ANTONIO; AYALA CAROLINA ELADIA; ROMERO CARLO SAUL Y GONZALEZ ANGEL DIONICIO S/ Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 249779/23)
Corrientes, 21 de febrero de 2025.-

Dra. Mayra E. Piñeiro – secretaria
I: 12/03 – V: 12/03

Expte. Nº 170021/18

El Sr. Juez Laboral N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Dr. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, cita y emplaza a la firma SHOES RIO DE LA PLATA S.R.L., CUIT Nº 30- 71535054-4, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ZAPATA SILVANA BELEN C/ SHOES RIO DE LA PLATA SRL Y OTROS S/ IND.; ETC." (Expte. Nº 170021/18), bajo apercibimiento de decretar su REBELDIA y designar DEFENSOR OFICIAL, conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540.El presente será publicado sin cargo por tres (03) días consecutivos. CONSTE. Corrientes, 05 de noviembre de 2024

Dr. Héctor Rodrigo Orrantía – Juez
Dr. Manuel T. Lopez – secretario
I: 12/03 – V: 14/03

Remates - Capital

Expte. N° 263464/25

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CORRENTINO, CUIT N° 30- 55484923-3, en los autos caratulados: "TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CORRENTINO S.A. -TICSA- S/ QUIEBRA PEDIDA POR BASILIO ZALAZAR", Expte. N° 263464/25, en trámite ante la Secretaria N° 19, a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 01. Corrientes, 05 de febrero de 2025. Y VISTOS: … Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CORRIENTES S.A. (T.I.C.S.A), CUIT N° 30-55484923-3, con domicilio legal registrado en calle Santa Fe Nº 1573, de esta ciudad… 2°) ... 3°) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días… 4°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la Sindicatura o ser depositado en autos. 5°) FIJAR el día 27 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 y 200 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el 15 de

abril de 2025 (art. 34 y 200 L.C.Q.), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 y 200 de la Ley 24.522. Intímase a la Sindicatura a presentar, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 y 200 L.C.Q., copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al Legajo del art. 279 de la L.C.Q. 6°) FIJAR el día 20 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35 y 200 LCQ). FIJAR el día 03 de julio de 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general que prescribe la Ley 24.522 (art. 39 y 200 LCQ). 7°) FIJAR el día 03 de junio de 2025 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 y 200 L.C.Q.). 8°) Fijar el día 03 de septiembre de 2025 como fecha para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°) ... 10) Decretar la inhibición general de bienes de la firma fallida, sin plazo de caducidad, a cuyo fin líbrense los Oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble, a los Registros de la Propiedad Automotor y a la Prefectura Naval Argentina. Asimismo, deberán librarse Oficios a fin de que dichos registros informen la existencia de bienes registrables de la fallida. Concédanse facultades al Síndico para su diligenciamiento. 11) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al Síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin Oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. Deberá la deudora denunciar su correo electrónico, a fin de que la Sindicatura pueda tomar contacto con las comunicaciones electrónicas que los acreedores efectúan en las casillas de correo. 12) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndosele saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos obrados se abrirá al efecto. 13) Disponer la interdicción de salida del país del Sr. Marío Ramón Leiva, D.N.I. Nº 11.533.388 (Director de la S.A., según fs. 141 y 142), y del Sr. Raúl Alberto Gioffre, D.N.I. Nº 10.567.827 (Director Suplente de la S.A., según fs. 141 y 142), sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 03 de julio de 2025. … 14) Decretar la inhabilitación definitiva de la sociedad fallida EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CORRIENTES S.A. (T.I.C.S.A), CUIT N° 30- 55484923-3, conforme lo establece el art. 237 de la LCQ.., debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. 15) Decretar la inhabilitación del Sr. Mario Ramón Leiva, D.N.I. Nº 11.533.388 (Director de la S.A., según fs. 63, 141 y 142), y del Sr. Raúl Alberto Gioffre, D.N.I. Nº 10.567.827 (Director Suplente de la S.A., según fs. 63, 141 y 142), en los términos del art. 236 de la L.C.Q., por el término de un año, la que cesará de pleno derecho al año del dictado de la presente sentencia, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes. 16) Intimar al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18) Intimar al fallido para que, en el plazo de 48 hs., constituya domicilio procesal. 19) … 20) Disponer la realización de los bienes del deudor que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 21) … 22) … 23) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Se hace saber que la Síndico designada en autos es la C.P. ERIKA ALEXANDRA ORTIZ, quien constituyó domicilio en la calle Pellegrini N° 1770, de esta ciudad, correo electrónico: erik_ortizz@outlook.com, y cuya atención al público durante el período verificatorio será de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 05 de marzo de 2025.-

Stefania Grieco Barrionuevo – Secretaria.-

I: 11/03 – V: 17/03.-

Citaciones - Interior

Expte N° RXP 15690/24

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de ciudad de Mercedes (Ctes), sito en calle Juan Pujol Nº 759 de esta ciudad, a cargo del Juez GUSTAVO RENE BUFFIL, Secretaria N° 1 a cargo de NOELIA LUISINA CASAS, en lo autos caratulados RXP 15690/24 "CEMBORAIN VICTOR HUGO C/ HEREDEROS DE VILLAGRA BRIGIDA S/ ESCRITURACION MONITORIO" cita y emplaza a los herederos de la Sra. Brígida Villagra y/o a quien se considere con derechos, a fin de que en el plazo de 60 días a contar de la última publicación procedan al cumplimiento de la sentencia monitoria dictada, y consecuentemente realicen la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Av. Lavalle 746, Mercedes, Corrientes, identificado como Fracción 1

según mensura 2519-LL, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes a nombre de la demandada Brígida Villagra, al tomo 66, folio 2239, finca 52499 año 1949; a favor del demandante Víctor Hugo Cemborain D.N.I Nº 24.201.455; ello bajo apercibimiento de escrituración forzosa y que el juez la suscriba por ellos.- Al efecto de su notificación se transcribe la parte dispositiva de sentencia: Nº 28.- Mercedes, Ctes., 21 de febrero de 2025 (…) Por lo expuesto,;;; Fallo: 1) HACER LUGAR a la demanda monitoria de escrituración promovida por Víctor Hugo Cemborain, y en consecuencia, SE CONDENA a los demandados a que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Av. Lavalle 746, Mercedes, Corrientes, identificado como Fracción 1 según mensura 2519-LL, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes a nombre de la demandada Brígida Villagra, al tomo 66, folio 2239, finca 52499 año 1949; a favor del demandante Víctor Hugo Cemborain D.N.I Nº 24.201.455. en el plazo de 60 días desde que quede firme la presente sentencia; 2) DISPONER que, en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido por parte de los herederos de Brígida Villagra y/o terceros interesados, la presente sentencia adquirirá carácter de título suficiente para la escrituración forzosa del inmueble, debiendo ser suscripta por el juez en reemplazo de la parte vendedora. 3) ORDENAR la publicación de edictos citatorios, conforme lo dispuesto en el artículo 118 y 446 del Código Procesal Civil y Comercial, a efectos de notificar la presente sentencia a los posibles herederos y/o interesados, en los términos y plazos de ley. 4) Diferir la imposición de costas hasta que se determine el cumplimiento o incumplimiento de los demandados de lo ordenado en la presente sentencia conforme art. 520 inc. a del CPCC. Notifíquese a las partes. Insértese. Regístrese.- FDO. GUSTAVO RENE BUFFIL, Juez, NOELIA LUISINA CASAS – Secretaria.--
Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario digital de circulación local.-
Mercedes, Corrientes. 05 de marzo de 2025.

Dra. Casas Noelia Luisina - secretaria
I: 11/03 – V: 12/03

Expte N° ZIO 9136

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia Niñez y Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, ubicado en calle Mendoza N °499 de la localidad de Paso de la Patria, Corrientes correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795- 313660, en las actuaciones "MARTINEZ EDUARDO MARCOS CISUCESION DE ALEJO ESCOBAR WO QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SIPRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. ZIO N °9136, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Guadalupe María Escobar, Sra. Dominga Trinidad Falco de Escobar, Sra. Nelida Dorotea Sicardi de Forastier, Sr. Francisco Sicardi, Sr. Anacleto Sicardi y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en los ejidos de la localidad de Paso de la Patria S/Cat. III sección — S/Tit. 5 ° Sección, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes en el Protocolo Departamento San Cosme al Tomo 4, Folio 756, Finca 733 Año 1955, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema R3-438-2 con las siguientes medidas: Puntos D-E: 92,51 metros, Puntos A-B 65,78 metros, Puntos C-D 1810,74 metros, Puntos E-A 1765,59 metros, lo que hace una superficie total de DIECISSÉIS HECTÁREAS SESENTA Y CUATRO ÁREAS VEINTISIETE CENTIÁREAS (16 HAS., 64 AS., 27 CAS., cuyos linderos son: al Norte Río Paraná y camino de sirga, al Suroeste propiedad de Gaspar Reinaldo Goyechea (hoy propiedad de Gisela Noemí Martínez y Yanina Ileana Martínez, hijas del actor), al Sur Ruta Provincial nro. 1 (tierra) y al Sureste propiedad de Alfredo Isaías Saade , todo conforme al Plano de Mensura N ° 2893-E a presentarse en la causa: Provincia de Corrientes Poder Judicial "MARTINEZ EDUARDO MARCOS C/SUCESION DE ALEJO ESCOBAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. ZIO N ° 9136 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N °338 de fecha 17 de Febrero de 2025 cuya parte pertinente se transcribe: I) A la presentación del Dr. CHRISTIAN CASTAÑEDA URBINA (SUMA: SOLICITA): TÉNGASE PRESENTE lo manifestado por el profesional. Debido a la falta de datos de las personas a notificar y habiéndose realizado sin éxito las gestiones necesarias para identificar sus domicilios, LíBRESE edicto de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los herederos del Sr. ALEJO ESCOBAR y/o a toda persona que se considere con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de IO días hábiles desde la última citación. 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que 10/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) Asimismo, atento a lo establecido en el art. art. 121 C.P.C.C., publíquense edictos en un diario virtual local, 4.-)...11)...1.-)...2.-)...3.-)...4.-)...5.-)...F irmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ —Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz— Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes. Corrientes, 17 de Febrero de 2025.

Dr. Pedro Cesar Lopez – prosecretario
I: 11/03 – V: 12/03

Expte. Z25 N° 389/24

El juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, secretaria a cargo de la Dra. Paola Yanina, Ruiz Díaz; ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Gobernador Martínez, departamento de Lavalle – Ctes., correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-437692, en las actuaciones: "MARTINEZ RAFAEL

OLEGARIO C/ LUCIA DEL CARMEN BENITEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O CURADOR DE LUIS ALBERTO MENDEZ S/ ESCRITURACION", Expte. Z25 N° 389/24, CITA a la Sra. LUCIA DEL CARMEN BENITEZ DNI N°: 28.359.387, curadora del Sr. LUIS ALBERTO MÉNDEZ, DNI N°: 22.315.879, para que en el término de veinte (20) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución que transcripta en su parte pertinente dice "N°; 83 Gobernador Martínez, Ctes, 20 de febrero de 2025.- ;;; CITAR Y EMPLAZAR a la Sra. LUCIA DEL CARMEN BENITEZ DNI N°: 28.359.387, curadora del Sr. LUIS ALBERTO MÉNDEZ, DNI N°: 22.315.879, a los efectos de que en el término de veinte (20) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que por derecho les corresponda. PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) DÍAS ;;; bbajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio...". Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago, Juez de Paz. Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, Secretaria."- Gobernador Martínez. 24 de Febrero de 2.025.-

Dra. Lago Claudia Lorena
Dra. Ruiz Sia Paola Yanina
I: 12/03 – V: 12/03

Expte N°. GXP47998/24

El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo del Dr. GUILLERMO GABRIEL SAADE, Juez, Secretaria N°4 a cargo de la Dra. CATALINA DEL ROSARIO SILVA GERVAZONI, ubicado en calle Colon N°671 de la ciudad de Goya Corrientes ,correo electrónico: jcivcom2-goyal@juscorrientes.gov.ar , teléfono 3777-422201, CITA y EMPLAZA a ONOLFIO FLEITAS, CECILIA MARGARITA ARANDA, CASIMIRO QUIROZ, FRANCISCO MOREIRA y/o a quien o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la CUARTA SECCIÓN, PARAJE "SANTA RITA" de la ciudad de Goya Provincia de Corrientes, con una superficie total de 65 ha. 90 a. 56 ca. Dentro de los siguientes linderos: NORTE: L°s/Mra. Y s/Cat. CIRIACA AVALOS DE SERVIN y L° s/Mra. Y s/ Cat. GRISELDA ARANDA (DE= 1094,51) ; L° s/Mra. s/ Cat. GERARDO MERCEDES FERRAGUT (HI = 540); L° s/Mra. ARGENTINA RODRIGUEZ s/ Cat. FARNCISCO MOREIRA Y OTRO (JK= 247) OESTE: L° s/ Mra. Y s/ Cat. ARANDA DIONISIO; L° s/ Mra. Y s/ Cat. MARGARITA CECILIA ARANDA (CD)=425,75) y L° s/ Mra. Y s/ Cat. HERMINIO RAMON VEGA (AB= 391); ESTE: L° s/ Mra. Y s/ Cat. ELIDA DALYISA PASINATO (EF = 183); L° s/ Mra. s/ Cat. GERARDO MERCEDES FERRAGUT (GH = 344); L° s/ Mra. ARGENTINA RODRIGUEZ s/ cat. FRANCISCO MOREIRA Y OTRO (IJ=43); L° s/Mra y s/ Cat. OLINDA EULALIA FERRAGUT (KL =255); SUR: L° s/Mra. Y s/ Cat. HERMINIO RAMON VEGA (BC=358) y L° s/Mra. Y s/ Cat. ARMANDO CESAR VEGA Y OTRA (LA= 1020). Partida Inmobiliaria: I39477-2. Según mensura N°12.954-N. Para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificados, a contar a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención a la Defensoría Oficial para que lo represente, en relación a los autos: "VEGA HERMINIO RAMON C/ FLEITAS ONOLFIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION – ORDINARIO POR AUDIENCIAS"- Expediente N°. GXP47998/24. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "N°1449, Goya, 13 de marzo de 2024.-;;; 7°) Conforme lo dispuesto pro Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente.-;;;; Fdo. Electrónicamente Dr. Gabriel Guillermo Saade. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°2 Goya (Ctes.).- Goya, Corrientes

Corrientes, 26 de septiembre de 2024.

Dra. Catalina Silva Gervazoni – secretaria
I: 12/03 – V: 13/03

Expte N° QXP 10327/24

La Dra. María Lourdes Silvero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Esquina, Ctes., Secretatia N° 1a cargo de la Dra. Lilian Tixe de Olivetti, ubicado en calle Belgrano 108 de la ciudad de Esquina, Ctes.correo electrónico: Jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, Telf: 3777-466001, cita y emplaza por el término de 20 días a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble: ubicado, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 4658-K aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes en fecha 26 de enero 2023, realizado por Agrimensora Nacional Teresa G. Brites de Ocampo, en la Chacra N° 93 del Municipio de Esquina, Corrientes, constante de 2281,94 mts2, al Nordeste, 90,20 y Suroeste, puntos F- A: 48 mts, y puntos E-D: 42, 20 mts, en sus lados: Noroeste y Sureste, una superficie total de 2281,94 mts2, entre los siguientes linderos: Norte: propiedad de Sra Dominga F. Ramírez de Blanco, Nelida Ramírez de Fernandes, Jose Ramírez, Juana Ramírez de Zalazar y Sandra Victoria Ramírez de Ramos.; Sur: Calle Los Lirios (tierra); Este: L° Sra Sandoval Sebastian; Oeste: el Señor Nuñez Juan Florentino. INSCRIPTO ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo N° 1, Folio 94 y 95, Año 1961 del Depto. de Esquina, Ctes., y ante la Dirección General de Catastro bajo el ADREMA G1-1267-1.-bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y

ausentes en los autos caratulados "BORDON ANTONIA VICENTA C/ BENIGNO MEZA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)"QXP 10327/24. Publíquese por tres días.-
Esquina, Ctes. a los 26 días del mes de febrero del año 2025.-
Dra. Liliana C. Tixe de Olivetti – secretaria
I: 12/03 – V: 12/03

Expte. Nº BXP 9802/24

S. Sa. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el término de CINCO (05) días de notificado, a partir de la última publicación, al Sr. MIGUEL ANGEL RAMIREZ, DNI. N° 27.358.725, a presentarse a estar a Derecho y tome la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "CANTEROS LEANDRO HUGO C/ JUAN CARLOS MOLINA Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MAS DE 50 JUS (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. Nº BXP 9802/24, en trámite ante dicho Juzgado, sito en calle Santa Nº 801 de la mencionada localidad, número de teléfono: 03777-453301, dirección de correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Ma. Evangelina Denegri; bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Arts. 118, 119, 120, 446, ss. y cc. del C.P.C. y C.). Así fue ordenado por Providencia Nº 1908 de fecha 25 de Febrero de 2.025, que transcripta en su parte pertinente dice: "...Conforme a lo peticionado, atendiendo a los informes que se han incorporado al proceso y a los resultados de las diligencias, CITESE mediante EDICTOS al co-demandando, SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ, DNI. N° 27.358.725, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el presente proceso, dentro de los CINCO (5) días de notificado, a partir de la última publicación que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial y sitios que aseguren su difusión (arts. 120 y 446 del CPCyC); bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial para que lo represente.- Fdo. Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez".-
Bella Vista (Ctes.) 28 febrero de 2.025.
Dra. María E. Denegri – prosecretaria
I: 12/03 – V: 12/03

Expte. QXP Nº 9919/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Maria Lourdes Silvero, Secretaria Nº 1 del Dr. Carlos Martín Podestá Núñez Pro-Secretario Subrogante, ubicado en calle Belgrano N°108, Planta Baja, de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico: jcivilcomesquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones: "OVIEDO ELEUTERIO ODALIO C/ LUCIA RODRIGUEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (USUCAPION)"Expte. QXP Nº 9919/24, cita y emplaza en estos autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a la Sra. LUCIA RODRIGUEZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, al Inmueble inscripto en la Dirección General de Catastro bajo AdremaG1-100-2, individualizado según mensura N°2439 "K" aprobada por la Dirección General de Catastro, en fecha 09 de abril de 2001 realizada por la Agrimensor Hugo Fernández (cuya fotocopia se adjunta), sito en Primera Sección Ejido-chacra, ubicado en la Chacra Nº74parcela 001, del Departamento de Esquina (Ctes.), como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 192mts.; entre los puntos B-C: 191 mts.; entre los puntos C-D: 191,24mts.; y entre los puntos D-A: 192,80mts.; con una superficie de 3 has 67 áreas, 46 centiáreas m2.- Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: No posee inscripción; y en el Registro de Propiedad Municipal: No posee inscripción., Partida Inmobiliaria: G1-100-2, a presentarse en la causa: "OVIEDO ELEUTERIO ODALIO C/ LUCIA RODRIGUEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (USUCAPION)"Expte. QXP Nº 9919/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución: N° 11.974 Esquina, 12 de noviembre de 2024.- 1);;; 2);;; 3);;;; 4) Citar y emplazar por edictos a quienes se consideren con derechos, por el término de ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resolución N° 12.905 Esquina, 04 de diciembre de 2024.- ;;; I- ;;;. II-CITAR por edicto a la Sra. LUCIA RODRIGUEZ y/o sus herederos
debiendo publicarse en los términos dispuestos por el art. 446 del CPCC. Notifíquese.-. Fdo. Dra. María Lourdes Silvero (Jueza).-
Esquina (Ctes.), 06 de diciembre de 2024.-
Dr. Carlos Martín Podestá Núñez – Pro-Secretario
I: 12/03 – V: 13/03

Remates - Interior

Juzgado Comercial 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaria N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Edificio Anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "*Incidente Nº 39 - INCIDENTISTA: PINARES DEL TARAGUI s/INCIDENTE DE VENTA DE DERECHOS DE RESINACIÓN*" (COM 060421/2001/39) que el martillero Roberto Antonio Medina (CUIT 20073789290), rematará el día 3 de Abril de 2025 a las 11:15 hs (EN PUNTO) en Jean Jaures 545 de Capital Federal, los derechos emergentes del contrato denominado "CONVENIO IMPLANTACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA", del 9 de marzo de 1999, de propiedad de la fallida Pino Camby SA. Condiciones de

venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 337.500. Seña 30%. Comisión 10 %. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Respecto al pago del precio en la subasta, hágase saber a los interesados que podrán cancelarlo en pesos, convirtiéndose la suma que se hubiera ofrecido en dólares estadounidenses a moneda local, conforme a la cotización del a dólar MEP (comprador) del día anterior al del remate. Se autoriza el pago del importe mediante cheque certificado cancelatorio o transferencia mediante tarjeta magnética. El importe deberá ser depositado en una cuenta a nombre y orden de estos autos, en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales, advirtiéndosele que se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario que el martillero adjuntará con la rendición de cuentas respectiva. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCCN. Dejase constancia que al IVA que pesa sobre la venta de los derechos de resinación corresponde aplicarle el 10.5% del valor subastado, el cuál deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero, en caso de que el adquirente no se encuentre exento de dicho gravámen, retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la seña depositada. Dejase constancia que: a) el contrato cuyos derechos se subastan vence el 30.06.2029; b) se transmiten todas las obligaciones emergentes del mismo y que estaban a cargo de la fallida y c) que el contrato lucen adunado a f.d.1/10 de las presentes actuaciones; d) para el caso de que algún oferente solicite visitar los terrenos deberá informar el requerimiento al martillero y afrontar todos los gastos de traslado en que éste incurra (hoteles, automóviles, comidas) y e) hágase saber a los interesados que la condición en que se encuentran los pinos surge del informe expedido por el perito ingeniero forestal presentado a fs. 142/144. Para mayor información se podrá compulsar las actuaciones en los estrados del Juzgado o a través de la pagina web del Poder Judicial de la Nación (consulta de causas). Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido o podrán comunicarse con el martilleo al (11) 41715967.

Publíquese edictos por dos (2) días en el Diario de legales de la Provincia de Corrientes. Buenos Aires, 27 de febrero de 2025.

Rodolfo M. Ramirez

I: 11/03 – V: 12/03

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)

Licitación Pública N° 02/2025

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 02/2025. OBRA: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES" UBICACIÓN: DEPARTAMENTO BELLA VISTA – PROVINCIA DE CORRIENTES

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $2.814.041.567,63 - (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESNTA Y TRES CENTAVOS)- Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $28.140.415,68 (Pesos: Veintiocho millones ciento cuarenta mil cuatrocientos quince con sesenta y ocho centavos). Mes Básico: Diciembre/2024. Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°890, Primer Piso, (Código Postal 3400) Argentina; en horario de 7:00hs. a 13:00hs. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. El acto de apertura de las ofertas se realizará el 01 de Abril de 2025 a las 10,00 Horas, en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ing. Juan S. Gómez de Fuente Coordinador Ejecutivo U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P.

I: 12/03 - V: 14/03

Convocatorias

Verges S.A.

SE HACE SABER que en Acta de Directorio Nº 65 de fecha 28/02/2025 celebrada por VERGES S.A., CUIT 30-71084642-8, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1.219, 2º "B" de esta ciudad, se ha resuelto la CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28/03/2025 a las 11 horas, en la sede social sita en calle Santa Fe Nº 1.219, 2º"B"de esta ciudad, a los efectos tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:
1) Elección y distribución de cargos en el Directorio por vacancia, de acuerdo al Artículo Décimo del Estatuto Social.
2) Distribución y Asignación de acciones conforme Fallo de fecha 11 de Diciembre de 2.024 recaído en expediente caratulado "POPOLIZIO INES EMILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Nº 257.619/24, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, por el cual se Adjudica las Acciones de la firma VERGES S.A. que le correspondían a la causante, al Heredero y Cesionario PABLO ENRIQUE VERGES, D.N.I. Nº 17.312.470, y a la Cesionaria LUCIA VERGES LLANO, D.N.I. Nº 34.891.646.
3) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 06/03 – V: 12/03.-

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes

INSTITUTO DE FOMENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
Fecha: 19 de Marzo de 2025
Hora: 09:30 horas
Lugar: Salón de Capacitación Ministerio de Producción
Orden del Día:
1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los síndicos.
2) Desarrollo de la gestión llevada adelante en el IFE SEM durante el año 2024.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,
Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio
Económico Nº 16, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4) Renovación de Autoridades por vencimiento de Cargo.
La Comisión Directiva.-
I: 11/03 – V: 14/03.-

Club Social y Deportivo Yacyretá

La Comisión Directiva del Club Social Y Deportivo Yacyretá Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 Y Art. 90 del Estatuto de la Institución y según lo resuelto en su Reunión de Comisión Directiva del día 11 de Febrero del 2025, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Yacyretá convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día Jueves 27 de Marzo de 2025, a las 19:30 horas, en la sede ubicada en Av. 25 de Mayo y Av. Tranquera de Loreto, de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA
1) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, para lo cual se fijaron las siguientes fechas
3) Fecha de apertura de presentación de listas el 27 de Febrero, fecha de cierre de presentación de listas el 7 de Marzo. Oficialización de lista 17 de marzo.
4) Cargos a elegir: Vicepresidente, Tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes , 6 vocales de la comisión revisora de cuentas 3 titulares 3 suplentes
5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio del año 2024 (N°46).
Niz Fernando Alejandro, Presidente.-
Martínez Mario Alberto, Secretario.-
I: 10/03 – V: 14/03.-

Sociedad Rural de Alvear

La Sociedad Rural de Alvear tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Social Alvear, sito en Heladio Hidalgo 409 de la ciudad de Alvear Corrientes, provincia homónima, el día 2 del mes de abril de 2025 a las 20 hs, a los fines de tratar el siguiente orden del día:
1) Renovación de autoridades.
2) Tratamiento, puesta a consideración y aprobación de los balances de los ejercicios económicos número 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
3) Tratamiento, puesta a consideración y aprobación de la memoria, inventario y listado de subsidios y donaciones correspondiente a los ejercicios 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
La Comisión Directiva.-
I: 11/03 – V: 13/03.-

Asociación Civil Consejo Federativo de Odontólogos De Corrientes (COFEOCOR)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CONSEJO FEDERATIVO DE ODONTOLOGOS DE CORRIENTES (COFEOCOR)", Personería Jurídica N°385, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril del 2025, a las 21:00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Cerrito N°1814 de la ciudad de Corrientes, a los fines y efectos de tratar el

siguiente Orden Del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 2022/2023 y 2023/2024.
2) Elección de autoridades para cubrir cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar del acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
Observaciones: Dadas las previsiones del Art 17 del estatuto, se deja constancia que por secretaría serán cursadas las notificaciones pertinente a las entidades asociadas. Así también por secretaría corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el termino de tres 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en un diario de circulación provincial.
Rebés María Asunción, Presidente.-
Torres María Marta, Secretaria.-
I: 11/03 – V: 13/03.-

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

Asamblea General Ordinaria y Renovacion Parcial de Cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Ética
CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 26 de Abril del año 2.025, a las 08:00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024
CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2025:
CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 511/24 (RG) (DEP)
CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS.
CONSIDERACIÓN OTROS ITEMS DEL PRESUPUESTO.
CONSIDERACION BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2024.
DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2025.
DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2025.
RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:
CONSEJO DIRECTIVO POR TERMINACIÓN DE MANDATOS:
VICEPRESIDENTE: 1 (uno)
Miembros Titulares: 4 (cuatro)
Miembros Suplentes: 3 (tres)
TRIBUNAL DE ÉTICA
POR TERMINACIÓN DE MANDATOS
Miembros Titulares: 2 (dos)
Miembros Suplentes: 1 (uno)
La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.
NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59º". A tal efecto se ha fijado el 18 de marzo del año dos mil veinticinco, a la hora 13,00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2024.
2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº 3409/78.
3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario.
Corrientes, 05 de marzo del 2025
CR. Jerónimo J. Garcia - Presidente
CR. José A. Lencina Malgor - Secretario
I: 12/03 – V: 18/03

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3185; Letra: "M" del año 2024; Promovido por MARTINEZ Griselda Liliana DNI N° 25.671.642, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 06 Lote 25 (S/Cat), interno de la Mensura N° 9607-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 29/11/2024; que mide: Segmento A-B 34,30m. , Segmento B-C 18.73m. , Segmento C-D 34.20m. y Segmento D-A 19,47m. de frente al
Norte sobre calle 16 de noviembre, 9.30m. de contrafrente al Sur, 36.92m. de fondo al Este y 36,88m. ; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 654,13 m^2, Linderos: Norte: posesión de Griselda Liliana Martínez y Facundo Fernández; Sur: Terreno Municipal; Este: posesión de Oscar Alberto Martínez y Oeste: Terrenos Municipales. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 11/03 V: 12/03

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial